MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-BISOL49-2020

La Tagua, Putumayo, octubre 26 de 2020.

Señores:
INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. – INVERCODIS S.A.S.
NIT: 900.389.335-7

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.029-BISOL49-2020 dentro del proceso **MÍNIMA CUANTÍA No.029-BISOL49-2020.**

El señor MAYOR SALINAS POLANIA PABLO ENRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.80.853.236 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Ejecutivo y Segundo comandante del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" quien representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional - **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-BISOL49, con NIT. 8001313362-5, de conformidad con los principios que rigen la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; y las exigencias legales del Decreto 1082 de 2015 informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por: la sociedad **INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. – INVERCODIS S.A.S., con NIT 900-389-335-7,** representado legalmente por el señor **HENRY CLEVES VILLACORTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 97.446.891 de Puerto Leguizamo, de conformidad con lo contemplado en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", para lo cual, la presente Aceptación de Oferta se regirá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE:** El Señor MAYOR SALINAS POLANIA PABLO ENRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.80.853.236 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto, competente Contractual Delegado, Ejecutivo y Segundo comandante del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**,. quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O." – BISOL49**, con NIT. 800131362-5.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** Persona jurídica sociedad **INVERSIONES COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS S.A.S. INVERCODIS S.A.S.**, con **NIT: 900.389.335-7,** representado legalmente por el señor **HENRY CLEVES VILLACORTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 97.446.891 de Puerto Leguizamo.

a. **OBJETO:** La presente aceptación de oferta se suscribe con el objeto de contratar el **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES, ADECUACIÓN DE PISCINA DE SUBOFICIALES, PISCINAS PARQUE SOLDADO, BATERIA DE BAÑOS Y DUCHAS DE LA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.49 SL J.B.S.O. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020"**

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será desde el acta de inicio (una vez cumplido los requisitos de RP y aprobación pólizas) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020, o hasta agotar presupuesto. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios deberán ser entregados en el momento de tiempo modo y lugar al requeridos por la unidad y en las instalaciones del **BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.S.O."** ubicado en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 17.000.000,oo), discriminados,asi:

ITEM	codigo DANE	CONDIGO UNSPSC	Cod.	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	PRECIOS DE REFERENCIA IINVERCODIS S.A.S Nit. 900389335-7		PRECIO DE REFERENCIA	
							VLTR. UNIT	VLR. TOTAL	VLTR. UNIT	VLR. TOTAL
			P-1	PRELIMINARES						
1	5.412	72121103	P-1.11	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS DE LA PISCINA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	15,00	$ 24.000,00	$ 360.000,00	$ 24.000,00	$ 360.000,00
2	5.412	72121103	P-1.60	DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINEL EXISTENTE EN MAL ESTADO(Incluye cargue y retiro de escombros).	M	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
3	5.412	72121103	P-1.111	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.5 Y 0.20 m (Incluye cargue y retiro de escombros)según deterioro.	M2	20,00	$ 9.000,00	$ 180.000,00	$ 9.000,00	$ 180.000,00
4	5.412	72121103	P-1.111	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	20,00	$ 34.000,00	$ 680.000,00	$ 34.000,00	$ 680.000,00
5	5.412	72121103	P-1.111	DEMOLICIÓN AREA DE LAS ESCALERAS GRANITO BLANCO EN MAL ESTADO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	20,00	$ 29.000,00	$ 580.000,00	$ 29.000,00	$ 580.000,00
6	5.412	72121103	P-1.158	RETIRO DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	M3	40,00	$ 19.000,00	$ 760.000,00	$ 19.000,00	$ 760.000,00
				TOTAL CAPITULO P1-PRELIMINARES				$ 2.710.000,00		$ 2.710.000,00
			S-3	ADECUACION DE DESAGUES E INSTALACIONES SANTARIAS DE LOS BAÑOS PISCINA						
7	5.412	72121103	S-3.14	MANTENIMIENTO PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	SERVICIO	5,00	$ 10.000,00	$ 50.000,00	$ 10.000,00	$ 50.000,00
8	5.412	72121103	S-3.28	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	SERVICIO	5,00	$ 22.000,00	$ 110.000,00	$ 22.000,00	$ 110.000,00
				TOTAL CAPITULO S-3 ADECUACION DE DESAGUES E INSTALACIONES SANTARIAS DE LOS BAÑOS PISCINA				$ 160.000,00		$ 160.000,00

ITEM	codigo DANE	CONDIGO UNSPSC	Cod.	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	PRECIOS DE REFERENCIA INVERCODIS S.A.S Nit. 900389335-7		PRECIO DE REFERENCIA	
							VLTR. UNIT	VLR. TOTAL	VLTR. UNIT	VLR. TOTAL
			EC-5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
9	5.412	72121103	EC-5.12	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 1.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	20,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00
10	5.412	72121103	EC-5.80	BORDILLO FUNDIDO LATERALES PISCINA EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 h=10 cm; b=15 cm	M	20,00	$ 35.000,00	$ 700.000,00	$ 35.000,00	$ 700.000,00
11	5.412	72121103	EC-5.225	ADECUACIÓN MESON EN CONCRETO LATERALES PISCINA 2.500 psi a=0.50 m e=0.07 m (Incluye refuerzo)	M	4,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00
				TOTAL CAPITULO EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO				$ 1.920.000,00		$ 1.920.000,00
			M-6	MAMPOSTERIA						
12	5.412	72121103	M-6.1	MUROS PISCINA Arcilla 33*23*9 cm Incluye grafil 5 mm Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	8,00	$ 22.500,00	$ 180.000,00	$ 22.500,00	$ 180.000,00
13	5.412	72121103	M-6.7	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Liviano (24.5 x 12 x 6 cm) Arcilla Perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.) Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	30,00	$ 30.000,00	$ 900.000,00	$ 30.000,00	$ 900.000,00
				TOTAL CAPITULO M-6 MAMPOSTERIA				$ 1.080.000,00		$ 1.080.000,00
			H-7	INSTALACIONES HIDRAULICAS						
14	5.412	72121103	H-7.1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO suministro e instalacion SISITEMA DE FILTRACION - RECIRCULACION - EQUIPO DE FILTRACION para la piscina(incluye todo el sistema de tuberia y material necesario para un buen funcionamiento)	SERVICIO	1,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
15	5.412	72121103	H-7.17	TUBERIA PVC-P RDE 9 según instalacion Agua -Red de suministro (incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	SERVICIO	40,00	$ 24.000,00	$ 960.000,00	$ 24.000,00	$ 960.000,00
				TOTAL CAPITULO H-7 INSTALACIONES HIDRAULICAS				$ 1.710.000,00		$ 1.710.000,00
			E-13	ENCHAPES Y ACCESORIOS						
16	5.412	72121103	E-13.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA COLOR según diseño 30.5X45-1 Instalado a 90° (Incluye boquilla color y w in).	M2	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
				TOTAL CAPITULO E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS				$ 150.000,00		$ 150.000,00
			EI-8	INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA						
17	5.412	72121103	EI-8.137	ADECUACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2H CU THHN/THWN EN CABLE 1X2/0AWG + 2/0AWG.	SERVICIO	55,00	$ 18.000,00	$ 990.000,00	$ 18.000,00	$ 990.000,00
18	5.412	72121103	EI-8.474	ADECUACION, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 45 W (±10%), Driver electrónico de 120/277V, Multivoltaje, SD o superior, Temperatura color entre 4000 K a 6000K, Lúmenes 3680 (±10%), Grado de protección IP65 o superior, Horas de vida útil 100.000 Horas o superior, Garantía de fábrica de 5 años o superior, En calidad Celsa similar o de características técnicas superiores, Poste redondo metálico Galvanizado IMC o similar de 3", Altura del montaje de 5 metros, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	20,00	$ 29.000,00	$ 580.000,00	$ 29.000,00	$ 580.000,00
				TOTAL CAPITULO EI-8 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				$ 1.570.000,00		$ 1.570.000,00

ITEM	codigo DANE	CONDIGO UNSPSC	Cod.	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	PRECIOS DE REFERENCIA I INVERCODIS S.A.S Nit. 900389335-7		PRECIO DE REFERENCIA	
							VLTR. UNIT	VLR. TOTAL	VLTR. UNIT	VLR. TOTAL
			AS-15	APARATOS SANITARIOS						
19	5.412	72121103	AS-15.29	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA sencilla de alta calidad. (Incluye universal y regadera)	SERVICIO	6,00	$ 12.000,00	$ 72.000,00	$ 12.000,00	$ 72.000,00
				TOTA CAPITULO AS-15 APARATOS SANITARIOS				$ 240.000,00		$ 72.000,00
			ME-17	CARPINTERIA						
20	5.412	72121103	ME-17.447	INFRAESTRUCTURA EN MADERA QUIOSCO ADECUACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA el techumbre del quiosco piscina	M	20,00	$ 37.500,00	$ 750.000,00	$ 37.500,00	$ 750.000,00
				TOTAL CAPITULO ME-17 CARPINTERIA				$ 750.000,00		$ 750.000,00
			OE-21	OBRAS EXTERIORES						
21	5.412	72121103	OE-21.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA A BASE DE ACEITE ACABADO MATE, PARA PAREDES EXTERIORES EN COLOR BLANCO ALMEDRA Y VERDE CIPRES (INSTITUCIONAL) , INCLYUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO CON ANTICORROSIVOS EN CONDE CORRESPONDA PARA BAÑOS PICSINA SUBOFICIALE	M2	8,00	$ 29.000,00	$ 232.000,00	$ 29.000,00	$ 232.000,00
				TOTAL CAPITULO OE-21 OBRAS EXTERIORES				$ 232.000,00		$ 232.000,00
			AG-22	ASEO GENERAL						
22	5.412	72121103	AG-22.1	ASEO GENERAL	M2	50,00	$ 3.000,00	$ 150.000,00	$ 3.000,00	$ 150.000,00
				TOTAL CAPITULO AG-22 ASEO GENERAL				$ 150.000,00		$ 150.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS								$ 10.440.000,00		$ 10.504.000,00
I.V.A. 19%								$ 1.983.600,00		$ 1.995.760,00

Los elementos a entregar y los valores de los elementos a precios unitarios hasta agotar el presupuesto asignado por diecisiete millones de pesos $ 17.000.000 son :

ITEM	codigo DANE	CONDIGO UNSPSC	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO TOTAL
			PRELIMINARES			
1	5.412	72121103	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS DE LA PISCINA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	1,00	$ 24.000,00
2	5.412	72121103	DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINEL EXISTENTE EN MAL ESTADO(Incluye cargue y retiro de escombros).	M	1,00	$ 15.000,00
3	5.412	72121103	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.5 Y 0.20 m. (Incluye cargue y retiro de escombros)según deterioro.	M2	1,00	$ 9.000,00
4	5.412	72121103	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1,00	$ 34.000,00

5	5.412	72121103	DEMOLICIÓN AREA DE LAS ESCALERAS GRANITO BLANCO EN MAL ESTADO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	1,00	$ 29.000,00
6	5.412	72121103	RETIRO DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	M3	1,00	$ 19.000,00
			ADECUACION DE DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS BAÑOS PISCINA			
7	5.412	72121103	MANTENIMIENTO PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	SERVICIO	1,00	$ 10.000,00
8	5.412	72121103	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	SERVICIO	1,00	$ 22.000,00
			ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
9	5.412	72121103	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 1.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	1,00	$ 25.000,00
10	5.412	72121103	BORDILLO FUNDIDO LATERALES PISCINA EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 h=10 cm, b=15 cm.	M	1,00	$ 35.000,00
11	5.412	72121103	ADECUACION MESON EN CONCRETO LATERALES PISCINA 2.500 psi a=0.50 m e=0.07 m. (Incluye refuerzo)	M	1,00	$ 180.000,00
			MAMPOSTERIA			
12	5.412	72121103	MUROS PISCINA Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	1,00	$ 22.500,00
13	5.412	72121103	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Liviano (24.5 x 12 x 6 cm.) Arcilla Perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	1,00	$ 30.000,00
			INSTALACIONES HIDRAULICAS			
14	5.412	72121103	MANTENIMIENTO A TODO COSTO suministro e instalación SISITEMA DE FILTRACION - RECIRCULACION - EQUIPO DE FILTRACION para la piscina(incluye todo el sistema de tuberia y material necesario para un buen funcionamiento)	SERVICIO	1,00	$ 750.000,00
15	5.412	72121103	TUBERIA PVC-P RDE 9 según instalación Agua -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	SERVICIO	1,00	$ 24.000,00
			ENCHAPES Y ACCESORIOS			
16	5.412	72121103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA COLOR según diseño 30.5X45-1. Instalado a 90° (Incluye boquilla color y win).	M2	1,00	$ 15.000,00
			INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA			
17	5.412	72121103	ADECUACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2H Cu THHN/THWN EN CABLE 1X2/0AWG + 2/0AWG.	SERVICIO	1,00	$ 18.000,00

18	5.412	72121103	ADECUACION, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 45 W (±10%), Driver electrónico de 120/277V, Multivoltaje, SD o superior, Temperatura color entre 4000 K a 6000K, Lúmenes 3680 (±10%), Grado de protección IP65 o superior, Horas de vida útil 100.000 Horas o superior, Garantía de fábrica de 5 años o superior, En calidad Celsa similar o de características técnicas superiores, Poste redondo metálico Galvanizado IMC o similar de 3", Altura del montaje de 5 metros, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1,00	$ 29.000,00
			APARATOS SANITARIOS			
19	5.412	72121103	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA sencilla de alta calidad. (Incluye universal y regadera)	SERVICIO	1,00	$ 12.000,00
			CARPINTERIA			
20	5.412	72121103	INFRAESTRUCTURA EN MADERA QUIOSCO.ADECUACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA el techumbre del quiosco piscina	M	1,00	$ 37.500,00
			OBRAS EXTERIORES			
21	5.412	72121103	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA A BASE DE ACEITE ACABADO MATE, PARA PAREDES EXTERIORES EN COLOR BLANCO ALMEDRA Y VERDE CIPRES (INSTITUCIONAL) , INCLYUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO CON ANTICORROSIVOS EN DONDE CORRESPONDA PARA BAÑOS PICSINA SUBOFICIALE	M2	1,00	$ 29.000,00
			ASEO GENERAL			
22	5.412	72121103	ASEO GENERAL	M2	1,00	$ 3.000,00

Nota: Las unidades de medida de los elementos son las señaladas en la Invitación Publica.
Las marcas de los elementos a ofertar, son los señalados en la oferta.
La descripción técnica de cada elemento está señalada en la invitación pública.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la presente aceptación extenderá su vigencia cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, contados a partir del perfeccionamiento de la presente.

8. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO" se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, con fundamento en la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes suministrados y por ende facturados, mediante giro directo a LA CUENTA CORRIENTE No.3-793-50-00127-5 DEL BANCO AGRARIO, así: Se realizará en pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados y servicios prestado a la Unidad, previo cumplimiento de:

a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y/o entrada al Almacén con visto bueno del ejecutivo del batallón.

b. Asignación cupo PAC.

c. Verificación por parte del BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO 2: El BISOL49 no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Número consecutivo de factura de venta

e. Fecha de expedición de la factura

f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado por el CDP 1920 del 03 de marzo 2020 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP-

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHatheman	Anderson Fabian Hernandez Torres	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-051	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49	
Fecha y Hora Solicitud	2020-05-05-8:02 p.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1920	Fecha Registro:	2020-05-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	17.000.000,00	Saldo x Comprometer:	17.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1920	Fecha Registro:	2020-05-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRACION DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

CP.HERNANDEZ TORRES ANDERSON FABIAN

JEFE DE PRESUPUESTO

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. 029-BISOL49-2020**, que en el mismo sentido fueron ofertados en su propuesta, documentos éstos que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los mismos constituyen el contrato.

11. SUPERVISOR: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designara a través de Acto administrativo. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes: **1.-** La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **2.-** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista. **3.-** La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **4.-** La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los

contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas. **5.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista. **6.-** Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BISOL49** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto. **7.-** Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

12. GARANTIAS: Tendiendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de Las siguientes garantías, que deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, y artículos 116 y siguientes del Decreto artículos 2.2.1.2.3.1.7. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses más. Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **a)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, **b)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, complementan y adicionan, **c)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, **d)** Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato, **e)** Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo, **f)** Entregar en perfectas condiciones los bienes y servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, **g)** Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente, **h)** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato, **i)** Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, **j)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **a)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato, **b)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto, **c)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato, **d)** Colocar a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, **e)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto, **f)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO",** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que

conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 J.B.SO"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

Por el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 "JBSO"

EL CONTRATANTE

MAYOR SALINAS PALOMINO PABLO ENRIQUE
C.C.80.853.230 de Bogotá
Ejecutivo y Segundo comandante del
BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O."
BISOL49

EL CONTRATISTA

HENRY CLEVES VILLACORTA
C.C. No. 97.446.891 de Puerto Leguizamo
Representante Legal Invercodis S.A.S.
Nit: 900.389.335-7

Elaboro: ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO